



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 028/2010 ESCRITURA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
"PESCARDEG S.A.".

CUANTIA: INDETERMINADA.—

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de agosto del año dos mil diez, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JULIO JOSÉ AGUIRRE BARRIGA**, a nombre y en representación de la compañía "**PESCARDEG S.A.**", en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiséis de Agosto del dos mil diez, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía "**PESCARDEG S.A.**", para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**





**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía "**PESCARDEG S.A.**", la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales, el señor Julio José Aguirre Barriga, a nombre y en representación de la compañía "**PESCARDEG S.A.**", en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiséis de Agosto del dos mil diez, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.- A)** La compañía "Pescardeg S. A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el cuatro de Marzo del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintidós de Mayo del dos mil ocho **2.1.- B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiséis de Agosto del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de Octubre del dos mil ocho, se reformó el



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Estatuto Social de la compañía, **2.1.- C)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el cinco de Febrero del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Febrero del dos mil nueve, se reformó el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, y como consecuencia de esto se reformaron los Estatutos Sociales de la misma, **D)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Pescardeg S. A.", en sesión celebrada el veintiséis de Agosto del dos mil diez, con el voto unánime de la totalidad del capital social presente, resolvió lo siguiente: 1) Reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, el cual dirá textualmente: "**ARTICULO PRIMERO.-** Con la denominación de "Pescardeg S. A.", se constituye una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana la misma que se dedicará a la exportación de camarón, pescado, mariscos, atún enlatado y productos del mar en general, a la industrialización de la pesca en sus fases de extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las especies bioacuáticas (peces, mariscos y moluscos) de la fauna del mar, ríos, estanques, piscinas y embalses; así mismo se dedicará a la reproducción, cría, cultivo y desarrollo de especies bioacuáticas en cautiverio, nativos o por transferencia



o exóticas, en criaderos, viveros, piscinas, acuarios, jaulas y corrales, los mismos que podrán construir, así como transformar, procesar y comercializar todos sus productos. A la producción, multiplicación y mejoramiento de semillas, larvas o huevos en laboratorios. Se dedicará además, a la comercialización nacional e internacional de todo tipo de productos alimenticios y derivados, sean estos producidos o no por la sociedad. Para el cabal cumplimiento de su objeto social podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, importar, exportar, distribuir y comercializar sus propios productos y de terceros en su estado natural, semielaborados (congelados o enlatados ), o elaborados, materias primas, insumos, maquinarias, equipos electrógenos, vehículos, accesorios y repuestos, herramientas, implementos y demás productos que tengan relación directa o indirecta con su actividad social. Podrá ser representante, agente, intermediario, distribuidor o comisionista de personas naturales o extranjeras. Podrá suscribir, como fundadora, promotora de todo tipo de sociedades y compañías en el Ecuador y en el extranjero, todo tipo de acciones o participaciones, ya sea en proceso de formación o ya existentes, siempre que sean relacionadas con su objeto social. Podrá elaborar y suscribir en general, todo tipo de actos y contratos, civiles, mercantiles y otros, que sean permitidos por las leyes y guarden relación con su

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA " PESCARDEG S.A. , CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 26 DE AGOSTO DE  
2010.-**



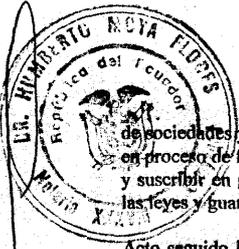
En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Agosto del dos mil diez, a las 11H00, inmueble ubicado en Avenida Circunvalación Sur No. 112 y Victor Emilio Estada, Urdesa Central, en el lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Pescardeg S. A.

**ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA.-** Se reúnen los accionistas señores: Julio José Aguirre Barriga, propietario de nueve mil novecientos noventa y cinco acciones de un dólar cada una; y Andrés Eduardo Aguirre Barriga, propietario de cinco acciones de un dólar cada una. Preside la sesión su titular señor Andrés Aguirre Barriga, y actúa como Secretario el Gerente General señor Julio José Aguirre Barriga.

El Secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas, divididas en diez mil acciones de un valor de Un Dólar cada una, de tal manera que las diez mil acciones ascienden a un valor total de Diez Mil Dólares, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, se constituyan en Junta General Extraordinaria, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, y pasando a elaborar el proyecto del **ORDEN DEL DIA** que es el siguiente: 1) Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía; y, 2) Autorización al representante legal de la compañía para que comparezca y suscriba la respectiva escritura pública de reforma de estatutos de la misma. Puesto que fue a consideración de los presentes el proyecto del orden del día, lo aprobaron unánimemente y sin modificaciones, declarando todos estar oportuna y debidamente informados y documentados sobre los puntos a tratar, por lo que los accionistas presentes resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria.

**INSTALACION:** En virtud de la resolución unánimemente adoptada y considerándose a la presente Junta General, válidamente constituida para deliberar y resolver sobre los puntos antes mencionados y aprobados, el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión, ordenando que por Secretaría se elabore la lista de asistentes y se dé cumplimiento estricto a todos los requerimientos y exigencias legales para este tipo de Junta, lo cual es inmediatamente cumplido. Seguidamente el Presidente pone a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día, cediendo el uso de la palabra al Gerente General señor Julio José Aguirre Barriga, quien manifiesta que el motivo de esta sesión es poner a consideración de los señores accionistas, la reforma al Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía, el mismo que de aprobarse en esta sesión dirá textualmente: "**ARTICULO PRIMERO.-** Con la denominación de "Pescardeg S. A.", se constituye una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana la misma que se dedicará a la exportación de camarón, pescado, mariscos, atún enlatado y productos del mar en general, a la industrialización de la pesca en sus fases de extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las especies bioacuáticas (peces, mariscos y moluscos) de la fauna del mar, ríos, estanques, piscinas y embalses; así mismo se dedicará a la reproducción, cría, cultivo y desarrollo de especies bioacuáticas en cautiverio, nativos o por transferencia o exóticas, en criaderos, viveros, piscinas, acuarios, jaulas y corrales, los mismos que podrán construir, así como transformar, procesar y comercializar todos sus productos. A la producción, multiplicación y mejoramiento de semillas, larvas o huevos en laboratorios. Se dedicará además, a la comercialización nacional e internacional de todo tipo de productos alimenticios y derivados, sean estos producidos o no por la sociedad.

Para el cabal cumplimiento de su objeto social podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, importar, exportar, distribuir y comercializar sus propios productos y de terceros en su estado natural, semielaborados ( congelados o enlatados ), o elaborados, materias primas, insumos, maquinarias, equipos electrógenos, vehículos, accesorios y repuestos, herramientas, implementos y demás productos que tengan relación directa o indirecta con su actividad social. Podrá ser representante, agente, intermediario, distribuidor o comisionista de personas naturales o extranjeras. Podrá suscribir como fundadora, promotora de todo tipo



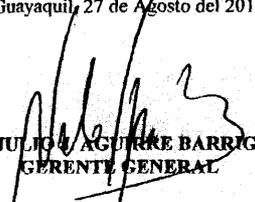
de sociedades y compañías en el Ecuador y en el extranjero, todo tipo de acciones o participaciones, ya sea en proceso de formación o ya existentes, siempre que sean relacionadas con su objeto social. Podrá elaborar y suscribir en general, todo tipo de actos y contratos, civiles, mercantiles y otros, que sean permitidos por las leyes y guarden relación con su objeto social “.

Acto seguido la Junta General de Accionistas pasa a deliberar sobre la reforma al Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía, resolviendo por unanimidad de votos: 1) Aprobar la reforma al Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía, en los términos y textos íntegros que constan detallados en líneas anteriores; y, 2) autorizar al Gerente General de la compañía señor Julio José Aguirre Barriga, para que a nombre y en representación de la misma comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de reforma de Estatutos Sociales, y realice, con las más amplias facultades y atribuciones todos los trámites y gestiones que sean requeridos para el perfeccionamiento de dicha escritura.

**CONCLUSION:** No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, con la presencia de los mismos concurrentes iniciales que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, se da lectura por Secretaría al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos de los presentes, quienes a su vez se ratifican en su íntegro texto unánimemente, con lo cual el Presidente levanta la sesión, siendo las 12H00 Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los accionistas asistentes, junto con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Julio J. Aguirre Barriga.- f) Andrés Aguirre Barriga.-

**CERTIFICO:** Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos, y a los que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 27 de Agosto del 2010.

  
JULIO J. AGUIRRE BARRIGA  
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 5 de Marzo del 2009.

Sr. Don  
**JULIO JOSE AGUIRRE BARRIGA**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

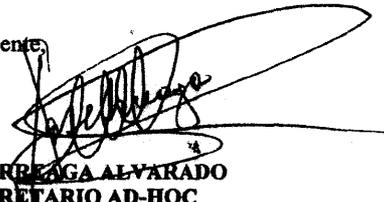
Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PESCARDEG S.A.", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años.

Sus deberes y atribuciones se encuentran estipulados en los Artículos Séptimo, Octavo y Vigésimo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

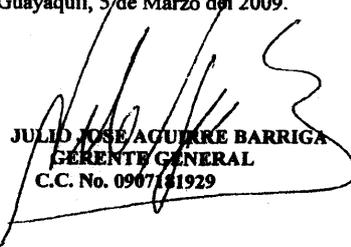
La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 4 de Marzo del 2008, inscrita de fojas 57.886 a 57.903, Registro Mercantil No. 10.267, el 22 de Mayo del 2008.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de usted,

Atentamente,

  
**JOSE ARREAGA ALVARADO**  
**SECRETARIO AD-HOC**

**CERTIFICO ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.**  
Guayaquil, 5 de Marzo del 2009.

  
**JULIO JOSE AGUIRRE BARRIGA**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C. No. 090711929





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULATION

CEBILIA DE CIUDADANIA #090718192-9

AGUIRRE BARRIGA JULIO JOSE

GUAYAS / GUAYAQUIL / BOLIVAR / SABRARIO /

06 DICIEMBRE 1974

072-0000

GUAYAS / GUAYAQUIL

CARBO / BOLIVAR / SABRARIO



*Julio Jose Aguirre Barriga*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333313222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JULIO AUGUSTO AGUIRRE ROMAN

TANNY M. BARRIGA VILLAVICENCIO

GUAYAQUIL 15/08/2006

15/08/2018

REN 1539104

Cys




REPUBLICA DE ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

090718192-9 072-0000

AGUIRRE BARRIGA JULIO JOSE

GUAYAS QUAYAQUIL

TARQUI TARQUI

SANCION Multas: 16. CostoRap: 8 Tot.URD: 24

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00161

1401674 15/01/2010 13:19:44

1401674



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



objeto social “; y, 2) Autorizar al Gerente General de la compañía señor Julio José Aguirre Barriga, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales correspondiente, y realice todas las gestiones y trámites necesarios para su perfeccionamiento.

**TERCERA: DECLARACION.-** En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito Julio José Aguirre Barriga, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de “ Pescardeg S. A.”, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de Agosto del dos mil diez, expresamente Declaro reformado el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, en los términos y texto aprobados en la misma Acta de Junta General de Accionistas antes indicada, cuya copia certificada se incorpora a la presente escritura como documento habilitante; declarando además en forma juramentada, que la compañía a la cual represento no es contratista del Estado ni de sus Instituciones.

**CONCLUSION:** Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura. Abogada CYNTHIA YON CHEING.- Registro Número Dos mil ciento dos.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de

Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



**JULIO JOSÉ AGUIRRE BARRIGA**

Ced. U. No. 098718192-9

Cert. Vot. 072-0000

"PESCARDEG S.A."

RUC.099 257 577 8001

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**  
**EL NOTARIO**



**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2 Y 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-10-0006156** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2.010**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "PESCARDEG S.A."** MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE AGOSTO DE 2.010**; Y DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA **SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA PESCARDEG S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **04 DE MARZO DE 2.008**.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 13 DEL 2.010

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 47.054  
FECHA DE REPERTORIO: 21/Sep/2010  
HORA DE REPERTORIO: 14:36

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0006156, dictada el 10 de Septiembre del 2010, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PESCARDEG S.A.**, de fojas 100.920 a 100.933, Registro Mercantil número 18.141.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 47054



REVISADO POR:  
23.41  
6



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA